



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 137 -2012-GR-CAJ/DRA**

Cajamarca, **20 SET. 2012**

**VISTO**

El oficio N° 797-2012-GR.CAJ-GRDE de fecha 04 de setiembre del 2012, Oficio N° 855-2012-GR.CAJ-GRDE del 17 de setiembre del 2012 y el Oficio N° 723-2012-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 13 de setiembre del año en curso y proveído de la Dirección Regional de Administración recaído a pie de página del documento antes enunciado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;

Que, mediante documentos del visto, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, comunica que su Gerencia viene ejecutando a través de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión el proyecto de inversión pública denominado: "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en los caseríos El Tablón y Juan Velasco Alvarado, Distrito de Chirinos, San Ignacio - Cajamarca" y para la ejecución de ciertas actividades puntuales es necesario contar con efectivo; por lo que solicita al Director Regional de Administración un Encargo Interno por el importe de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 21,200.00)**, el cuál servirá para realizar el pago por concepto de servicios en la zona del ámbito del proyecto, Caseríos del Tablón y Juan Velasco Alvarado, Distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio puesto que el gasto por dichos servicios son gastos menudos y servicios que se prestan en el mismo ámbito del proyecto y que no pueden gestionarse con el requerimiento convencional, debiéndose girar a nombre de la **Bach. Fátima Elizabeth Marcelo Bazán**, personal CAS de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 17/09/2012 culminado el 16/10/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida	Importe
00096	00199	Recursos Determinados	26.23.45	Costo de construcción por administración directa - servicios	21,200.00

Que, mediante Oficio N° 0723-2012-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 13 de setiembre del 2012 el Director de la Dirección de Abastecimientos en base al documento emitido por la Unidad de Servicios Auxiliares, manifiesta que el anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento del anticipo solicitado es para el pago del flete rural con acémilas, alquiler de maquinaria y servicios de comunicación, que deberán de realizarse de manera directa en la provincia de San Ignacio, por lo que es de la opinión que se otorgue el anticipo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del encargo interno, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas las cuales deberán sustentarse con comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**Nº 137 -2012-GR-CAJ/DRA**

IGV aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 21,200.00)**, el cuál servirá para realizar el pago por concepto de servicios en la zona del ámbito del proyecto, Caseríos del Tablón y Juan Velasco Alvarado, Distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio puesto que el gasto por dichos servicios son gastos menudos y servicios que se prestan en el mismo ámbito del proyecto y que no pueden gestionarse con el requerimiento convencional, debiéndose girar a nombre de la **Bach. Fátima Elizabeth Marcelo Bazán**, personal CAS de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 17/09/2012 culminado el 16/10/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida	Importe
00096	00199	Recursos Determinados	26.23.45	Costo de construcción por administración directa - servicios	21,200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONCEDER, a la **Bach. Fátima Elizabeth Marcelo Bazán**, personal CAS de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Dra. Danyel Est. Flores Calle  
 DIRECTOR REGIONAL

